



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 86/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 41/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES DE IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO DE NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA Y SU ENTORNO COLINDANTE”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PROMOCION ECONOMICA..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de junio de 2023 se recibe del Servicio Planificación Estratégica y Promoción Económica solicitud de Generación de Crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento, por concesión de ayudas de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) por importe de 1.719.429,60 € para el desarrollo del PROYECTO “ACTUACIONES DE IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO DE NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA Y SU ENTORNO COLINDANTE”, proyecto que persigue transformar de una manera estructural el comercio en la ciudad mediante la modernización del mismo, la disminución de la brecha digital, el fomento del acercamiento de los clientes mediante la implantación de herramientas tecnológicas en el negocio o la adopción de comportamientos y medidas sostenibles que tengan impacto en su rendimiento y rentabilidad.

II.- fecha 12 de julio de los corrientes se recibe informe complementario respecto de la solicitud remitida por el servicio gestor aclarando importes y detallando el desglose de las aplicaciones presupuestarias de alta respecto a varios de los proyectos de gasto de capital.

III.- Conforme a la documentación aportada por el Servicio gestor, complementada con informe de, que se incorpora al presente expediente, por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de fecha 9 de marzo de 2023 se concede subvención para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por este Excmo. Ayuntamiento figurando en el Anexo I.A: Contenido de la memoria descriptiva de la inversión, el importe otorgado a cada una de las actuaciones solicitadas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo en el expediente consta la Memora presentada por el Ayuntamiento en base a la cual se resuelve el otorgamiento de estas ayudas.

IV.- En relación a estas actuaciones, conforme nos indica el Servicio gestor, en el aplicativo SicalWin para el seguimiento y control de la subvención objeto del presente expediente se ha creado un Superproyecto de gasto con la denominación 2023/9/MERC/1 “Actuaciones de impulso a la competitividad en el Mercado Nuestra Señora de África y su entorno colindante”, al cual se han asociado una serie de proyectos de gasto, uno por cada una de las actuaciones del mismo conforme fue presentada la solicitud de subvención. A continuación se detallan los proyectos de gasto indicando código, denominación e importe de cada uno de ellos (coincidente con el presupuesto presentado) así como el código de subvención, el documento contable CI con su número de apunte previo, importe de la subvención otorgada a cada proyecto de gasto y coeficiente de financiación que es idéntico para todos las actuaciones de un 80%. Con respecto a la aportación municipal necesaria para la ejecución íntegra de los referidos proyectos, en la medida que, conforme traslada el servicio gestor, son proyectos cuyas actuaciones se desarrollarán entre los ejercicios 2023 y 2024 y en el presente ejercicio únicamente se asociarán aquellos créditos procedentes de la financiación externa, siendo estos créditos suficientes para el desarrollo de las primeras actuaciones de los referidos proyectos, con la presente modificación presupuestaria en el ejercicio 2023. En este sentido -por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se manifiesta que serán consignados los créditos necesarios en el próximo ejercicio presupuestario 2024.

SUPERPROYECTO DE GASTO 2023/9/MERC/1				ACTUACIONES DE IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA Y SU ENTORNO COLINDANTE				
Proyecto de gasto				Denominación	Importe Proyecto	Código Subvención	Importe de Subvención	Documento contable
2023	3	NEXTG	1	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CORRECTA SEPARACIÓN	21.400,00	2023/2/6	17.120,00	920231000163
2023	3	NEXTG	2	MEJORA DE WEB ESPECIFICA DEL MERCADO E IMPLANTACION DE APP QUE MEJORA LA RELACION CON EL CLIENTE Y SU FIDELIZACION	32.100,00	2023/2/4	25.680,00	920231000154
2023	3	NEXTG	3	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN PUNTOS DE VENTA A TRAVES DE CANALES DIGITALES	220.420,00	2023/2/5	176.336,00	920231000155
2023	3	NEXTG	4	CAMPAÑA DE PROMOCION EN MUPIS DIGITALES DEL ENTORNO DEL MERCADO	14.980,00	2023/2/7	11.984,00	920231000168
2023	2	NEXTG	55	PEATONALIZACION DE CALLE Y ACCESO TRASERO DEL MERCADO NUESTRA SRA. DE AFRICA	812.130,00	2023/2/23	649.704,00	920231000157
2023	2	NEXTG	56	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DE LA ZONA OCUPADA POR EL MERCADO NO SEDENTARIO DE RAMBLA AZUL	374.500,00	2023/2/25	299.600,00	920231000160
2023	2	NEXTG	62	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO EN EL ENTORNO DEL MERCADO NTRA. SRA.DE AFRICA	145.819,00	2023/2/27	116.655,20	920231000162
2023	2	NEXTG	63	INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS COMO FUENTE ALTERNATIVA DE ENERGIA	50.290,00	2023/2/28	40.232,00	920231000164
2023	2	NEXTG	65	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMERCIAL ADYACENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO	187.250,00	2023/2/24	149.800,00	920231000159
2023	2	NEXTG	66	MEJORA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	162.640,00	2023/2/22	130.112,00	920231000167



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2023	2	NEXTG	67	INSTALACION DE TAQUILLAS DE ENTREGA INTELIGENTES	48.150,00	2023/2/26	38.520,00	920231000161
2023	2	NEXTG	68	IMPLANTACION DE RED WIFI EN EL MERCADO Y ZONAS COMERCIALES ADYACENTES	20.758,00	2023/2/29	16.606,40	920231000165
2023	2	NEXTG	69	SEÑALIZACION Y PUBLICIDAD EN SOPORTES DIGITALES	58.850,00	2023/2/30	47.080,00	920231000166
TOTAL					2.149.287,00		1.719.429,60	

V.- Entre la documentación suministrada por parte del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica figuran los siguientes documentos:

- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN- CONVOCATORIA 2022, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV 13012734-36815804C2DXAOJVO182 en <https://serviciosmin.gob.es/arce>
- Documentos contables Compromiso de Ingresos CI con números de operación con los respectivos importes relacionados en el Antecedente de Hecho anterior.

VI.- En el Presupuesto 2023 entre los créditos iniciales no figuran los proyectos de gasto que se citan en el Antecedente de Hecho III ya que han sido creados en virtud de la concesión de ayudas objeto del presente expediente. En la medida que son proyectos que sus actuaciones se desarrollaran entre los ejercicios 2023 y 2024, conforme a la Memoria presentada en el presente ejercicio únicamente se asociaran los créditos procedentes de la financiación externa siendo estos créditos suficientes para el desarrollo de las primeras actuaciones de los mismos. Por tanto, con la presente modificación presupuestaria en el ejercicio 2023 todos estos proyectos de gasto presentarán un coeficiente de financiación del 100% y un único agente financiador, Ministerio de Industria Comercio y Turismo y será en el ejercicio 2024 cuando, con la aprobación del Presupuesto, se consigne la parte correspondiente a la aportación propia, y por tanto, en el aplicativo SicalWin se refleje correctamente el coeficiente de financiación de cada uno de los Proyectos de Gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación.

La Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, asimismo, por su parte establece en su apartado 2, letras a) y b) :

“2. Generación de créditos por ingresos.

a) Es la modificación al alza del presupuesto de gastos como consecuencia del aumento de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Corporación, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

b) En los casos de aportaciones o subvenciones y de enajenaciones de bienes es requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho, el cual deberá estar reflejado en documento contable previo de ingreso (CI) correspondiente, que habrá de acompañarse a la solicitud de modificación presupuestaria, donde se indique el código asignado a la subvención así como el proyecto de gastos correspondiente. ...//”

En este sentido de acuerdo a la Base 37 de las de Ejecución de Presupuesto, constan los documentos contables de Compromisos de Ingresos (CI) todos ellos imputados al Superproyecto 2023/9/MERC/1 (advirtiéndose que en el campo Texto Libre del documento figura, la actuación concreta a que se refiere) con números de operación, importes, código de subvención asignado y proyecto de gasto de acuerdo a la relación que se expone a continuación:

Documento contable	Código Subvención	Concepto de Ingresos	Importe	Proyecto de Gasto
920231000163	2023/2/6	42091	17.120,00	2023/3/NEXTG/1
920231000154	2023/2/4	42091	25.680,00	2023/3/NEXTG/2
920231000155	2023/2/5	42091	176.336,00	2023/3/NEXTG/3
920231000168	2023/2/7	42091	11.984,00	2023/3/NEXTG/4
920231000157	2023/2/23	72081	649.704,00	2023/2/NEXTG/55
920231000160	2023/2/25	72081	299.600,00	2023/2/NEXTG/56
920231000162	2023/2/27	72081	116.655,20	2023/2/NEXTG/62
920231000164	2023/2/28	72081	40.232,00	2023/2/NEXTG/63
920231000159	2023/2/24	72081	149.800,00	2023/2/NEXTG/65
920231000167	2023/2/22	72081	130.112,00	2023/2/NEXTG/66
920231000161	2023/2/26	72081	38.520,00	2023/2/NEXTG/67
920231000165	2023/2/29	72081	16.606,40	2023/2/NEXTG/68
920231000166	2023/2/30	72081	47.080,00	2023/2/NEXTG/69
TOTAL			1.719.429,60	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- En relación a la justificación de los subconceptos de ingresos que se proponen de alta en el presente expediente, es preciso señalar que desde la Dirección General Adjunta de Gestión Administrativa de Proyectos Estratégicos se informa:

*“...El 21 de julio de 2020, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea acordaron un paquete de ayuda financiera para paliar la grave crisis económica y social ocasionada por la pandemia del COVID-19 y transformar las economías europeas haciéndolas más verdes, digitales y resilientes. Con este objetivo, se diseñó el programa de recuperación de carácter temporal **NEXT GENERATION EU**. NEXT GENERATION EU cuenta con una dotación de recursos públicos sin precedentes, **750.000 millones de euros**. Su principal componente es el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, con una duración de seis años, de 2021 a 2026, y con un importe total que asciende a **672.500 millones de euros** (312.500 en transferencias y 360.000 millones en préstamos a bajo interés). Para poder acceder a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros deben aprobar planes nacionales de recuperación y resiliencia. En España, el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** contempla una sólida agenda de inversiones y reformas estructurales para hacer frente a la crisis a través de un despliegue efectivo de hasta **140.000 millones de euros** en transferencias y créditos. El Plan es un gran proyecto de país en el que están implicados todos los niveles de la Administración: estatal, autonómico y local, además del sector privado. El objetivo es transformar nuestra economía para hacerla más verde, digital, inclusiva y cohesionada e incrementando, al mismo tiempo, su capacidad de crecimiento a medio y largo plazo.”*

Concluyendo *“Todos los fondos que estamos recibiendo que internamente clasificamos con NEXTG, son fondos procedentes del PRTR, y por lo tanto en última instancia financiados por EU a través del MRR”*

De acuerdo a dicho informe, teniendo en cuenta la Nota Informativa relativa a la imputación presupuestaria de los ingresos por transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o de las Comunidades Autónomas, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR) dictada por la Secretaria de Estado de Hacienda, Secretaria General de Financiación y Autonomía Local, Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales el 21 de febrero 2023 y la Instrucción, dictada con fecha 2 de mayo de 2023 por la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, relativa a las gestiones a realizar para la creación de Proyectos De Gastos financiados con Fondos Europeos, los subconceptos de ingresos en el que se propone en el presente expediente de la generación de crédito serán el **42091 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO FONDOS NEXGENERATION MRR** y **72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR”**.

IV.- Conforme dispone el apartado 3 de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 5 de julio de 2023.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.” A este respecto, con fecha 4 de agosto de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

V- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

VI.- Dispone la mencionada Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

VIII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 86/2023/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 41/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES DE IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO DE NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA Y SU ENTORNO COLINDANTE” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA POR IMPORTE DE UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE EUROS CON SESENTA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CÉNTIMOS (1.719.429,60€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PROMOCION ECONOMICA, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE €
T2412.43120.22799 (Proyecto 2023/3/ NEXTG/1)	17.120,00
A1022.43120.22799 (Proyecto 2023/3/ NEXTG/2)	25.680,00
A1022.43120.22799 (Proyecto 2023/3/ NEXTG/3)	176.336,00
A1022.43120.22602 (Proyecto 2023/3/ NEXTG/4)	11.984,00
A1022.43120.61900 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/55)	107.857,25
D3413.43120.61900 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/55)	541.846,75
A1022.43120.61900 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/56)	49.736,54
D3413.43120.61900 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/56)	249.863,46
T2412.43120.61900 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/62)	116.655,20
D3413.43120.62200 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/63)	40.232,00
D3413.43120.62200 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/65)	149.800,00
D3413.43120.62200 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/66)	130.112,00
A1022.43120.62500 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/67)	38.520,00
D3413.43120.62200 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/68)	16.606,40
A1022.43120.62600 (Proyecto 2023/2/ NEXTG/69)	47.080,00
TOTAL ALTA	1.719.429,60
PRESUPUESTO DE INGRESOS ALTA SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
42091 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO FONDOS NEXGENERATION MRR Proyecto 2023/3/NEXTG/1 Código Subvención 2023/ 2/ 6	17.120,00
42091 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO FONDOS NEXGENERATION MRR Proyecto 2023/3/NEXTG/2 Código Subvención 2023/ 2/ 4	25.680,00
42091 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO FONDOS NEXGENERATION MRR Proyecto 2023/3/NEXTG/3 Código Subvención 2023/ 2/ 5	176.336,00
42091 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO FONDOS NEXGENERATION MRR Proyecto 2023/3/NEXTG/4 Código Subvención 2023/1/7	11.984,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/55 Código Subvención 2023/ 1/23	649.704,00
72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/56 Código Subvención 2023/ 1/25	299.600,00
72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/62 Código Subvención 2023/ 1/27	116.655,20
72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/63 Código Subvención 2023/ 1/28	40.232,00
72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/65 Código Subvención 2023/ 1/24	149.800,00
72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/66 Código Subvención 2023/ 1/22	130.112,00
72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/67 Código Subvención 2023/ 1/26	38.520,00
72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/68 Código Subvención 2023/ 1/29	16.606,40
72081 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO “FONDOS NEXTGENERATION MRR” Proyecto 2023/2/NEXTG/69 Código Subvención 2023/ 1/30	47.080,00
TOTAL ALTA	1.719.429,60

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras y al Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Público, a efectos de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



su conocimiento y a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204632374653050 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>